

**gasNatural****GAS NATURAL RESPETA EL DICTAMEN DEL TDC, PERO REITERA QUE LA OPERACIÓN NO PLANTEA PROBLEMAS DE COMPETENCIA**

- **El informe del Tribunal de Defensa de Competencia (TDC), que no es vinculante, es un paso más de la tramitación administrativa de la OPA sobre Endesa.**
- **El Consejo de Ministros adoptará una decisión en relación a la operación teniendo en cuenta los informes de la Comisión Nacional de la Energía, del Servicio de Defensa de la Competencia y del TDC.**

Gas Natural respeta la decisión hecha pública hoy por el Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) sobre la operación, aunque no comparte la postura de este organismo, que parece haberse generado a partir de posiciones apriorísticas y que no responde a los precedentes existentes en el organismo para casos previos similares.

La compañía considera que el dictamen del TDC no razona suficientemente la inexistencia de condiciones que resuelvan los problemas de competencia que pudiera ocasionar esta operación.

En este sentido, Gas Natural cree que es paradójico que el TDC, en su dictamen final, considere que no es posible una aprobación con condiciones de esta operación, mientras que este mismo organismo recomendó con condiciones la fusión propuesta por Endesa e Iberdrola en el año 2000, pese a que juntas sumaban el 80% del mercado eléctrico.

A partir de ahora, corresponde al Consejo de Ministros la valoración de las circunstancias concurrentes, a la vista de los distintos informes no vinculantes emitidos a lo largo del expediente.



UNA OPERACIÓN CON BENEFICIOS PARA EL CONSUMIDOR

La compañía reitera que la operación planteada es beneficiosa para el sector energético español y no perjudica la competencia.

Además, en relación a la integración de los negocios de gas y electricidad, la Comisión Europea no ve ninguna razón para no permitir la existencia de distribuidores combinados de gas y electricidad. En este sentido, existen numerosos mercados europeos donde las redes de distribución de gas y electricidad están gestionadas de forma integrada en beneficio de los consumidores.

LA OPERACIÓN SIGUE EL CALENDARIO PREVISTO

El informe del TDC se ha emitido en los plazos previstos y es un paso del proceso administrativo de la operación, que comenzó el pasado 5 de septiembre con la presentación de la oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Este dictamen se suma a los dos informes anteriores redactados por la Comisión Nacional de la Energía (CNE) y por el Servicio de Defensa de la Competencia (SDC).

La operación cuenta con el informe positivo de la CNE en relación a la función 14, que sí es vinculante. Este informe demuestra que la operación no afecta a los negocios regulados porque, tal y como está diseñada, no pone en peligro las actividades reguladas de gas y electricidad. Asimismo, este informe de la CNE asegura que el grupo resultante tendrá una sólida estructura financiera para afrontar las inversiones previstas y futuras en el negocio regulado.

La CNE también emitió el pasado 20 de diciembre el informe de la función 15, en el que analizaba la operación desde el punto de vista de la competencia. En este caso, la CNE también aconsejó aprobar la operación, con una serie de condiciones.

A partir de ahora y con todos los informes elaborados por la CNE, el SDC y el TDC, el Gobierno español será el encargado de decidir sobre la operación.

Barcelona, 5 de enero de 2006.